



Estimado Solicitante:

P R E S E N T E.-

Por este conducto, le comunico que dentro del expediente formado con motivo de la solicitud de información registrada bajo el número **192732824000061**, se ha dictado un Acuerdo en el cual se le comunica lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a **07 siete días del mes de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.**

VISTA. – La solicitud de información registrada bajo el número **192732824000061** y recibida legalmente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Nuevo León por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo, de Nuevo León y; --

C O N S I D E R A N D O

I.- Competencia. Que la persona Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría del Trabajo en el Estado, es competente para dar trámite a las solicitudes de información pública que se formulan a esta Dependencia y determinar lo conducente, de conformidad con el oficio ST-1.0.106/2023, de fecha 01-primero de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, mediante el cual el C. Secretario del Trabajo de Nuevo León, designa con tal carácter a la suscrita; así como por lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 inciso b fracción II, 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, con los diversos 23, 58, 146 al 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los artículos 5, 10, 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

II. Días y horas hábiles: Que el artículo 3, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida legalmente la solicitud con fecha oficial de registro el día **28 del mes de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro.**

III. Solicitud: Que el solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia requiere lo siguiente:

Información solicitada:

“Estimados representantes de la Secretaría del Trabajo de Nuevo León y la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, Me dirijo a ustedes en el contexto de una investigación académica que realizo sobre el impacto de los sindicatos, particularmente la Confederación de Trabajadores de México (CTM), en la operación y regulación del sector de taxis en el estado de Nuevo León. Específicamente, solicito información detallada sobre:

Las políticas y regulaciones establecidas entre la CTM y el gobierno de Nuevo León en el sector de transporte público.

Documentos o acuerdos vigentes que autoricen o regulen la operación de la CTM en el ámbito de los taxis. Informes sobre el control de concesiones de taxis y el rol de los sindicatos en el proceso de asignación y supervisión.

Denuncias o investigaciones recientes sobre prácticas ilícitas o irregulares relacionadas con sindicatos en este sector.

Agradecería cualquier documento, informe o dato que puedan proporcionar sobre estos temas, pues será fundamental para mi investigación.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran para procesar esta solicitud.”

IV.- Análisis: Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 3 fracción XIX y XXXI y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis prevén qué información son los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título, o aquella que por disposición legal deban generar.

Por lo tanto, del análisis de la solicitud requerida, se hizo llegar al área cuyas atribuciones corresponden a la información solicitada, en este caso la Dirección de Política Laboral, quien dio respuesta a su solicitud de información mediante oficio que se hizo llegar a esta Unidad de Transparencia en fecha 07 de noviembre del presente año, rubricado por el Lic. Felipe Zambrano Castillo, Director de Política Laboral, quien da respuesta a su petición:

“Me permito informarle lo siguiente: *Una vez realizada la búsqueda correspondiente de la información solicitada a la Dirección de Política Laboral, le informamos: **No contamos con documentos, datos o información solicitada a esta Dirección***”.

Mediante el cual se hace del conocimiento del solicitante dichos oficios que se adjunta a este ACUERDO.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese al solicitante la respuesta a su solicitud, lo anterior de conformidad con el considerando IV, del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa o por los medios electrónicos, el recurso de revisión ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales-Infonl ubicado en Ave. Constitución número 1465-1, colonia centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, o ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia, ubicada en la Torre Administrativa 12° piso, Washington No. 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, Nuevo León, dicho recurso podrá interponerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, lo anterior en términos de los artículos 167 al 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **192732824000061**. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, de conformidad con el oficio ST-1.0.106/2023, de fecha 01-primeros de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo de Nuevo León, C. Lic. Mayra Yaneth Rendón Machorro.

RÚBRICA

Dirección de Política Laboral
Asunto: Contestación de Oficio

Lic. Mayra Yaneth Rendón Machorro

Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León

Presente:

En atención a su oficio **ST/-ST/061/2024** con número de folio **192732824000061** de fecha 04 de noviembre del 2024 donde nos solicita información con relación a:

- Las políticas y regulaciones establecidas entre la CTM y el gobierno de Nuevo León en el sector de transporte público.
- Documentos o acuerdos vigentes que autoricen o regulen la operación de la CTM en el ámbito de los taxis.
- Informes sobre el control de concesiones de taxis y el rol de los sindicatos en el proceso de asignaciones y supervisión.
- Denuncias o investigaciones recientes sobre prácticas ilícitas o irregulares relacionadas con sindicatos en este sector.

Me permito informarle lo siguiente:

*Una vez realizada la búsqueda correspondiente de la información solicitada a la Dirección de Política Laboral, le informamos: **No contamos con documentos, datos o información solicitada a esta Dirección***

Sin más por el momento me despido.


Atentamente,

Monterrey, Nuevo León, a 06 de noviembre de 2024

C. DIRECTOR DE POLITICA LABORAL

LIC. FELIPE ZAMBRANO CASTILLO



07 NOV 2024
12:57

Recibí
Adriana S